



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2013

Expte. N° 17.141/12

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 12.055,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos de manutención y traslado de la Delegación compuesta por Autoridades, Estudiantes y Docentes de la Sede Central, Sede Regional Orán y Sede Regional Tartagal, que representaron a la Universidad en el "Encuentro de Pueblos Originarios que se desarrolló en Pampa del Indio, Provincia del Chaco, durante los días 17 al 20 de octubre de 2012.-

QUE la citada Secretaría presentó la rendición con los comprobantes debidamente conformados, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 (\$ 6.109,99), procediendo a la devolución en la TESORERÍA GENERAL, de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO CON 01/100 (\$ 5.945,01).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

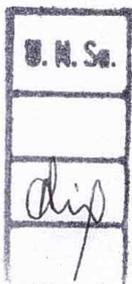
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 (\$ 6.109,99), los que fueron destinados a cubrir la manutención y traslado de la Delegación compuesta por Autoridades, Estudiantes y Docentes de la Sede Central, Sede Regional Orán y Sede Regional Tartagal, que representaron a la Universidad en el "Encuentro de Pueblos Originarios que se desarrolló en Pampa del Indio, Provincia del Chaco, durante los días 17 al 20 de octubre de 2012.-

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

- A.0020.013.006.009.11.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 1.392,00
- A.0020.013.006.009.11.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4. \$ 2.749,99
- A.0020.013.006.009.11.01.00.00.06.00.3.5.9.0000.1.21.3.4. \$ 8,00
- A.0020.013.006.009.11.01.00.00.06.00.3.7.2.0000.1.21.3.4. \$ 1.960,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0067-13